

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSCEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600049323 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 15 de Mayo del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Atendiendo a la respuesta dada mediante solicitud 110197600044923, del Director de Eciología solicito me informe si se ha verificado la información otorgada por quien le atendió y que inclusive le impidió el acceso, respecto a que el GIMNASIO ubicado en la calle Pedro Calderon de la Barca 509 en el fraccionamiento Bugambileas funciona para familiares exclusivamente y uso particular no público; es decir, si en uso de sus facultades investigadores que tiene en base a su Reglamento se ha entrevistado con usuarios que validen dicha información.

De igual forma en caso de ser negativa la respuesta que informe al suscrito la razón por la que no investigó la veracidad de lo informado en la respuesta adjunta.

Por último que informe si tiene programada una investigación de la veracidad de dicha información pudiendo trasladarse por las tardes al filo de las 19 horas pues en dicho horario es cuando se encuentra funcionando de forma irregular dicho gimnasio inclusive con música a altos decibeles.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Medio Ambiente.

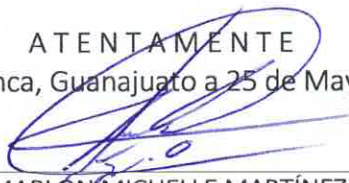
Se informa que la Dirección de Medio Ambiente llevo a cabo la inspección en el domicilio ubicado en calle Pedro Calderón de la Barca #509 del fraccionamiento Bugambilias, en donde en dicha regulación de decibeles n fueron rebasados de acuerdo a la norma NOM-81-SEMARNAT, toda vez que dicha norma se aplica al ruido generado en la industria o comercio y al no estar regulado este domicilio como comercio es que esta dependencia llevo a cabo su procedimiento de acuerdo a la regulación del ruido establecido en la norma NOM-81-SEMARNAT.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 25 de Mayo de 2023


LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

